ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En virtud del principio de planeación contractual el cual guarda relación directa con los principios del interés general y legalidad, es deber de las Entidades tener en cuenta para el régimen jurídico y para los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la planeación contractual constituye la esencia misma del interés general no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto de la administración patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, así las cosas, los documentos y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; constituyen un factor de vital importancia por su relación con los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; así como con los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. es una sociedad comercial anónima conformada entre Entidades públicas, del orden municipal de segundo grado, descentralizada indirecta, domiciliada en Manizales, la Sociedad en la actualidad está sometida al régimen de Empresas Industriales Comerciales del Estado; es decir, al derecho privado en cuanto al desarrollo de su objeto social y al derecho público en lo demás.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., Sociedad Comercial Anónima conformada entre Entidades Públicas, Entidad descentralizada por servicios encargada del transporte público interdepartamental, intermunicipal y veredal de pasajeros del Municipio de Manizales, actualmente la sociedad en desarrollo de su objeto social, opera la Terminal de Transportes de pasajeros por carretera del municipio de Manizales en el sector "Los Cámbulos", y el Despacho de Transporte Mixto, ubicado entre las carreras 14 y 15 y las calles 23 y 24 de la ciudad de Manizales; las cuales se encuentran abiertas al público las 24 horas del día, y en donde adicionalmente se prestan servicios complementarios.

La operación desde estas dos instalaciones, obliga a poner en marcha toda la logística tendiente a que los objetivos principales de su creación se desarrollen de la mejor manera,

aspecto éste que permite el cumplimiento de las disposiciones existentes en materia de seguridad y funcionamiento, en beneficio de los funcionarios y usuarios.

La subsección 3 de la sección 10 del capítulo 4 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", estableció el régimen de tasas de uso que deben cancelar las empresas de transporte. Es importante precisar, que el desarrollo de la operación y el procedimiento de recaudo por concepto de TASA DE USO, se convierte en parte vital de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., ya que corresponde al ingreso económico más importante de la misma.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., para hacer la venta de los comprobantes de salida de los vehículos vinculados a las diferentes empresas transportadoras reguladas estas por el Ministerio de Transporte, fijó el régimen de recaudo para la Terminal Terrestre de Pasajeros, el cual se realiza a través de las impresoras ZEBRA ZT410 y EPSON TMT 2011, mediante los siguientes sistemas:

Sistema Integrado de Información administrativa, operativa y financiera llamado Goppet (Gestión Operativa y Administrativa para Terminales) que contiene los módulos: Condalco, Acceso, Reloj, Administración, Reporte, soportado en una base de datos ORACLE.

De conformidad con lo anterior, para asegurar el buen ejercicio, la operación y la prestación del servicio de la venta de tasa de uso, la Terminal requiere adquirir los insumos necesarios para el funcionamiento de las Impresoras Zebra ZT 410 y Epson TMT 2011 durante la vigencia 2026.

De acuerdo con las necesidades operativas de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., los insumos requeridos para las impresoras Zebra ZT410 y Epson TMT 2011 deberán ser originales y compatibles con los equipos para los cuales están destinados, teniendo en cuenta que estos dispositivos son utilizados para la impresión de documentos asociados a la operación de Tasa de Uso.

El uso de insumos originales permite garantizar la compatibilidad con los equipos, el adecuado funcionamiento de las impresoras, la calidad y legibilidad de las impresiones y la continuidad del servicio, disminuyendo el riesgo de fallas, atascos, deterioro de los equipos o impresiones defectuosas que puedan afectar las actividades operativas de la Entidad.
En consecuencia, las especificaciones técnicas establecidas para los insumos responden a las características propias de los equipos actualmente utilizados por la Terminal y a la

necesidad de garantizar su correcto funcionamiento y la continuidad de las actividades relacionadas con la prestación del servicio de Tasa de Uso.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD:

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. para satisfacer la necesidad citada, requiere celebrar un contrato de Suministro con una persona natural o jurídica idónea,

que permita desarrollar de manera eficiente el objeto de la contratación y aporte a la búsqueda de las metas y propósitos de la Entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

OBJETO: OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS ZEBRA ZT410 Y EPSON TM-T2011, REQUERIDOS PARA GARANTIZAR SU OPERACIÓN EN LAS OFICINAS DE TASA DE USO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES EXIGIDAS.

3.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Códigos UNSPSC	Denominación
44103104	Rollos de transferencia
55121612	Etiquetas para impresoras

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El suministro se hará según las condiciones que se describen a continuación; por lo tanto, para que la propuesta pueda ser tenida como técnicamente hábil, cada proponente deberá expresar que está en condiciones de cumplir con todas las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos seguidamente, y que por ende se compromete a cumplir a satisfacción con los mismos.

Entregar los elementos y productos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la emisión de la solicitud.

Las solicitudes deberán estar por escrito y con la firma del Supervisor Profesional Universitario de la Dependencia de Tesorería como solicitante de la necesidad.
Los elementos serán entregados de manera parcial de acuerdo a las solicitudes realizadas por el Supervisor mediante oficio firmado.

De igual forma todos los productos deben cumplir con las siguientes especificaciones:

Rollos de etiquetas no adhesivas para impresora industrial	
Impresora de uso	ZEBRA
Ancho	51 mm
Largo	93 mm
Unidades * Rollo	4.000
Número de Cavidades	2 con sensor de marca negra
Material	Cartulina en Propalcote
Peso	160 gramos
Otros	Con sensor de marca negra
Unidad de medida	Unidad

Rollo de cinta Original para impresora industrial Zebra	
Impresora de uso	ZEBRA
Categoría de Accesorio	Consumible de impresión
Color	Negro
Tipo de consumible	Cinta de impresión
Tecnología de impresión	Cera Térmica
Longitud de la cinta	450 metros
Ancho de la cinta	110 mm
Tecnología	Transferencia Térmica
Rollo de cinta	Original para Zebra

Caja de rollos de papel para impresora Epson TMT 2011	
Impresora de uso	EPSON TMT 2011
Longitud del rollo	80 metros
Ancho del rollo	60 mm

Peso del rollo	48 gramos
Material del rollo	Papel térmico
Unidades * caja	72 unidades de rollos

Todos los elementos suministrados deberán:

- Ser de primera calidad.
- Estar debidamente empacados.
- Contener las especificaciones y cantidades requeridas.

Nota 1: La manifestación del proponente de que se encuentra en condiciones de cumplir con lo requerido, se entenderá surtida con la firma del mismo en la Oferta Económica.
NOTA 2: Es importante precisar que, si bien las ofertas económicas se presentarían sobre unidades para determinar el precio más bajo de acuerdo con las reglas de la Contratación de Minima Cuantía, el valor a contratarse seguirá siguiendo la totalidad del presupuesto, y se determinara en bolsa agotable.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será el comprendido entre la fecha establecida en el acta de inicio y el quince (15) de diciembre de 2026 o hasta cuando se agote el presupuesto asignado, lo que primero ocurra, previa emisión del registro presupuestal, la presentación y aprobación de la garantía única, la verificación del certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales con su respectivo soporte, además de la entrega de la autorización del tratamiento de datos personales debidamente suscrito.
NOTA: En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la presente anualidad (2026).

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Carrera 43 No. 65-100, sector "Los Cámbulos" Manizales

6. FORMA DE PAGO: La Terminal De Transportes De Manizales S.A. pagará al contratista el valor de los elementos efectivamente suministrados, solicitados y recibidos a satisfacción, mediante pagos parciales, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y con cargo al presupuesto disponible, previa presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente firmada, acompañada del recibido a satisfacción de los elementos efectivamente entregados, informe de supervisión y certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal de encontrarse a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, con los respectivos soportes.

Los requisitos exigidos para el pago serán: factura o cuenta de cobro debidamente firmada, solicitud de entrega parcial, recibido a satisfacción por parte del solicitante de la necesidad, informe del Supervisor y certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

7. OBLIGACIONES:

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1.1. Obligaciones Específicas:

1. Entregar los elementos y productos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la emisión de la solicitud.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y suministrar óptimamente los elementos requeridos mediante las solicitudes parciales, dentro del plazo de ejecución y conforme a las condiciones señaladas en el contrato.
3. Suministrar productos de excelente calidad.
4. Garantizar la calidad de los elementos solicitados y entregados en virtud de la ejecución del contrato y responsabilizarse por su mal estado y los perjuicios que estos causen al contratante.
5. Entregar los bienes nuevos, de primera calidad, originales, en las cantidades requeridas por el Supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas o superiores establecidas por el Contratante.
6. Entregar los bienes libres de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de los mismos.
7. Asumir los costos de transporte y entrega de estos elementos, de ninguna manera se generará costo adicional a la Entidad por concepto de entrega de los elementos requeridos.
8. Mantener los precios unitarios establecidos en la propuesta.
9. Realizar los cambios que se requieran por el mal estado, o por mala presentación de los bienes entregados a la Terminal.
10. Cambiar los productos en un término no mayor a cinco (05) días hábiles, siguientes a su devolución, cuando no se encuentren en óptimas condiciones.
11. Las demás inherentes y/o relacionadas con el objeto del contrato.

7.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar todos los informes requeridos por la Terminal de Transportes de Manizales S.A., además del informe final con los respectivos soportes.

2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del personal que emplee para la ejecución del contrato de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al Supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la Entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
4. Mantener a la Terminal de Transportes de Manizales S.A. indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
5. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

7.1.3. OBLIGACIONES ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el contratista.
3. Recaudar mediante retención en la fuente el valor correspondiente a las contribuciones, tasas, estampillas e impuestos generadas con la celebración del contrato en los términos y cuantía que señale la ley.
4. Realizar la supervisión del desarrollo del objeto contractual.
5. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del Supervisor designado.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN:

8.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en los numerales 5 y 6 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección para el presente proceso será la Contratación de Mínima cuantía en virtud a que la cuantía de la contratación no excede el DIEZ POR CIENTO (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

Las reglas, detalles específicos y particularidades del procedimiento por medio del cual se llevará el presente proceso de contratación, serán exclusivamente los establecidos en la legislación mencionada en el párrafo anterior y en el Decreto 1082 de 2015 *"Por el cual se reglamenta el Sistema de compras y Contratación Pública"*.

8.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El contrato de Suministro a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del proceso se estableció a partir de la disponibilidad presupuestal asignada dentro del Plan de Compras y Contratación para el año 2026 conforme a la solicitud presentada a la Dependencia de Contabilidad y Presupuesto. De conformidad con lo anterior, el presupuesto determinado para la presente contratación corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000)** IVA incluido.

Es importante precisar que, si bien las ofertas económicas se presentarán sobre unidades para determinar el precio más bajo de acuerdo con las reglas de la Mínima Cuantía, el valor a contratarse seguirá siendo la totalidad del presupuesto.
Lo anterior se justifica, en el hecho de que las cantidades de bienes/elementos varían de acuerdo a las necesidades surtidas y por ende no es posible determinar cantidades exactas a requerirse por cada ítem.

Dentro del valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato tales como las garantías exigidas por la Entidad, así como las estampillas y demás impuestos que se generen en razón del contrato.
En todo caso, el saldo sin ejecutar quedará a favor de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

9.1. SUBCUENTAS / RUBROS DE GASTO:

2.1.2.02.01.003 Suministro de Papelería para las Impresoras Zebra ZT 410 y Epson TMT 2011.
Para la prestación del servicio de la venta de tasa de uso de la entidad.

9.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Dependencia de Contabilidad y Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad del 134 (17) de septiembre de 2026 así:

RUBRO/SUBCUENTAS	CDP	VALOR
2.1.2.02.01.003	134	$17.000.000

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., efectuará la verificación principalmente del factor económico, realizando la revisión de los aspectos técnicos y jurídicos, únicamente sobre la propuesta con el precio más bajo, de conformidad con numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El oferente con la propuesta de más bajo precio deberá acreditar experiencia mediante MÁXIMO DOS (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, con un objeto similar, y que sumadas sean equivalentes como mínimo a dos (2) veces el valor del presupuesto del presente proceso contractual o más. Las certificaciones deben ir firmadas por la persona idónea para tal fin.

11.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, los riesgos estimados para el presente proceso contractual son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS						
Clase	Tipificación del riesgo	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo		Valoración	Mitigación
			Contratista	Contratante		
Riesgos en La	Riesgo por la	Se presenta	x		Alto	La Entidad designará un Supervisor del contrato

Ejecución del Servicio	Calidad de los bienes suministrados	cuando el contratista incumple obligaciones contractuales suministrando bienes que no sean de calidad o se encuentren en mal estado.				con el fin de vigilar y verificar que los elementos suministrados sean de calidad, se encuentre en buen estado y funcionen correctamente. Además de lo anterior, la Entidad solicitará la constitución de una póliza que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes
	Riesgo por el suministro de elementos sin autorización y aprobación de la supervisión.	Se presenta cuando se suministra los bienes contratados sin autorización y aprobación de la supervisión.	**x**		Medio	La Entidad designará un supervisor el cual manifestará por escrito sus aprobaciones cada que se requiera el suministro de los bienes contratados y el mismo presentará un informe de la ejecución del suministro para cada pago.
Riesgos económicos	Iliquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la Entidad presente dificultade		**x**	Baja	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales, cuya ejecución es verificada por la Junta Directiva de la

		s económicas que no le permitan cumplir con su compromiso de pago en los términos pactados				Entidad. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse
Riesgos jurídicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	El riesgo se presenta cuando se incumple cualquiera de las estipulaciones contractuales de manera parcial o total.	**X (Cuando el contratista incumple sus obligaciones)**	**X (Cuando la Entidad incumple sus obligaciones)**	Medio	Para mitigar el riesgo, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., pagará los suministros parciales una vez se reciba la factura, y se anexen el recibido a satisfacción de los bienes a pagar, el informe de supervisión y demás documentos requeridos, además de exigir una póliza al contratista que ampare el cumplimiento del contrato. De igual forma contará con un Supervisor que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ambas partes.

12. DE HABERSE PREVISTO: LAS GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, y para asegurar a la Entidad los riesgos identificados, la Terminal de Transportes de Manizales S.A exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
-Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para amparar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que se lleguen a requerir (insumos y repuestos)	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato.	Vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de Recibo a satisfacción de todos los insumos o repuestos requeridos.

Nota: El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial de acuerdo con la cuantía a contratarse.

Para constancia se firma en Manizales, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.

FREDY ANDRES ROJAS SERNA
Profesional universitario
Dependencia de Tesorería
Terminal de Transportes de Manizales S.A.